



Alcaldía Municipal
de Envigado



ACUERDO N° 015/06
(26 de abril de 2006)

“Por medio del cual se afectan DOS (2) inmuebles por motivos de utilidad pública y se conceden unas facultades“:

El Concejo Municipal de Envigado – Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 58 y 313 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1989, la Ley 136 de 1994 y la Ley 388 de 1997,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Desafectese como predio de utilidad pública destinado a equipamiento comunitario, el inmueble que a continuación se describe, declarado para tal fin mediante acuerdo municipal 008 de enero 23 de 2006:

Dirección: Calle 45BB Sur con carrera 46ª.
Matricula: 001-598172
Código Catastral: Nro. 12-001-061

ARTICULO SEGUNDO: Declarase de utilidad pública o interés social los siguientes inmuebles, los cuales serán utilizados para la construcción de la nueva sede del Centro de Salud Primavera.

1. Dirección: Carrera 44A N° 45Sur-29.
Propietario: Familia Echavarría Rendón.
Matricula: 001-651470.
Número Catastral: 10012010002400000000.

2. Dirección: Carrera 44A N° 45Sur-29
Propietario: Familia Echavarría Rendón.
Matricula: 001-651471.
Número Catastral: 10012010002500000000.



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



Entre todos,
con Equidad y con Sentido Humano



ARTICULO TERCERO. Facultase al Señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, y demás Decretos reglamentarios, proceda a la negociación por enajenación voluntaria, o en su defecto a la expropiación por vía administrativa de los inmuebles que se afectan con el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Infórmese del contenido del presente Acuerdo a los titulares de los bienes descritos.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para efectos de la anotación correspondiente en los folios de matrícula de los inmuebles afectados.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando reunido el Honorable Concejo en sesiones ordinarias.

JOSE LUBIN MALDONADO SÁNCHEZ

Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE

Secretaria de Despacho